

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 036- 2023/OSIPTEL DEL PERIODO 15.09.2023 AL 14.10.2023</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>31 de octubre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 036-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem: Puno”, suscrito con el señor EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE.

### **I.-ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 14.03.2023, se suscribió el Contrato N° 036-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem: Puno”, con el señor EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE, en adelante El Contratista, por un monto ascendente a S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 15 de marzo del 2023.

1.2 Con fecha 31.10.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00982-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

### **II.-ANÁLISIS:**

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 036-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 00982-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

#### **CALCULO:**

- Periodo del 15.09.2023 al 14.10.2023
- Fecha máxima para presentar el informe: 21.10.2023<sup>1</sup>
- Fecha que presentó el informe: 26.10.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 03 días
- Monto mensual de S/1 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de S/1 500.00= S/ 15.00
- Monto de la penalidad x 03 días = S/ 45.00

<sup>1</sup> Considerando que el sábado 21.10.2023 fue día inhábil, se aplica el Artículo 183 del código civil: “Artículo 183 – El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 23.10.2023 para la presentación del informe.



**III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 15.09.2023 al 14.10.2023, asciende a la suma de S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Atentamente,

